

PROCESO: VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: No. 2020-00314-00

Con el informe que se no presentó escrito de subsanación de la demanda, pasa al Despacho del señor Juez para proveer.

BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Revisada la demanda VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, presentada por ARRENDAMIENTOS DIAZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, contra CANTOR CASTILLO PAOLA ANDREA, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 04 de noviembre de 2020, no se subsana la demanda, y de conformidad con lo previsto en el Art. 90 del C. G del P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda de VERBAL SUMARIO – RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, presentada por ARRENDAMIENTOS DIAZ, quien actúa por intermedio de apoderado judicial Dr. MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA, contra CANTOR CASTILLO PAOLA ANDREA, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. ORDENAR la entrega de los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. ARCHÍVESE el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA

Juez
LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
NOVIEMBRE 19 DE 2020



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA